

2024



**Torrejón de Ardoz**  
A Y U N T A M I E N T O

*Plan estratégico de  
Subvenciones 2024*

## Índice

<b>PREÁMBULO</b> .....	2
<i>Consideraciones previas</i> .....	2
<i>Normativa de aplicación</i> .....	2
<i>Naturaleza jurídica</i> .....	5
<i>Competencia</i> .....	5
<b>ÁMBITO SUBJETIVO</b> .....	6
<b>ÁMBITO TEMPORAL</b> .....	6
<b>LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES</b> .....	7
<i>Objetivos generales</i> .....	7
<i>Principios reguladores</i> .....	7
<i>Líneas estratégicas de actuación</i> .....	8
<i>Procedimiento de concesión de las subvenciones</i> .....	9
<i>Igualdad entre mujeres y hombres</i> .....	9
<b>COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</b> .....	10
<b>CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTRATEGIA</b> .....	11
<b>DESARROLLO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y SUBVENCIONES A REALIZAR</b> .....	11
<b>ANEXO</b> .....	12

## **PREAMBULO**

### **Consideraciones previas**

La aprobación de este Plan estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que obedece al objetivo de someter la actividad subvencional de la Corporación a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, y buena gestión.

La Ley General de subvenciones en su artículo 8 introduce la figura del Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación y evaluación de políticas de fomento para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fijando la obligación que tienen los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

### **Normativa de aplicación**

El ámbito objetivo del presente Plan viene dado por aquellas actuaciones del Ayuntamiento de TORREJON DE ARDOZ que, encuadradas en la actividad pública de fomento, reúnen las características descritas en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*“Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
  
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

*c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de una finalidad pública.”*

Se aprueba este Plan Estratégico en aplicación de lo preceptuado en el art.8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que lo convierte en un requisito previo a la concesión de cualquier subvención:

*“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Para la determinación del contenido mínimo de este Plan Estratégico se ha tenido en cuenta el art.12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

*“Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:*

*a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

*b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*

*1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*

*2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*

*3.º Plazo necesario para su consecución.*

*4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*

*5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*

*c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*

*d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.*

*2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:*

*a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.*

*b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.”*

Además, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 6.2, establece *“Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.”*

### **Naturaleza jurídica**

El artículo 12.4 del Reglamento de Subvenciones señala que *“Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones para la administración; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”*

Por tanto, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las correspondientes ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

### **Competencia**

TORREJON DE ARDOZ al ser un municipio de gran población entraría dentro de las directrices reguladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

Siendo el Plan estratégico de subvenciones un acto de desarrollo de gestión económica, la aprobación del mismo será competencia de la Junta de Gobierno según lo dispuesto en el artículo 127.1 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo de este Plan estratégico, al amparo de lo preceptuado por el artículo 8 en relación con el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo constituye:

- EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
- Su Sociedad de Capital Municipal, La EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO, S.L

A esta última, como ente dependiente de la entidad local de TORREJON DE ARDOZ se refiere el art.3.2 cuando habla del sometimiento a la Ley General de Subvenciones.

*“Deberán asimismo ajustarse a esta ley las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones públicas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas”*

## ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal de este Plan estratégico se propone con un horizonte a medio plazo correspondiendo este marco con los ejercicios de 2024 a 2026. No obstante, el Ayuntamiento se compromete a realizar una actualización anual, con la aprobación de la Junta de Gobierno, del anexo correspondiente de las líneas específicas en cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos. Este Plan entrará en vigor en el año 2024, y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre del 2026, sin perjuicio de la

revisión anual del mismo en función de los resultados derivados del seguimiento de su implementación.

## **LINEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

### **Objetivos generales**

La misión de este Plan y del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ es la de promover, impulsar y potenciar la participación ciudadana en los diferentes ámbitos sociales que conforman nuestra vecindad, apoyando económicamente la labor y los proyectos asociativos, culturales y de interés social, así como propiciando la inclusión a todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios anteriores. Los objetivos fundamentales de este plan serán:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Promoción de la actividad deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.

### **Principios reguladores**

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los principios de:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las

normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los presupuestos, con carácter previo.

- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- c) Igualdad y no discriminación entre los distintos sectores y los diferentes colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de la normativa sobre la materia.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- g) La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **Líneas estratégicas de actuación**

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública, de interés social, o de promoción de finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que se quieren desarrollar se encuentran las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de participación ciudadana.

Con respecto a los objetivos generales dispuestos anteriormente, el Ayuntamiento ha establecido las siguientes líneas de estrategia de actuación en las cuales se recogerán las subvenciones a otorgar por este:

Línea estratégica 1: Promoción del deporte

Línea estratégica 2: Asociacionismo, participación ciudadana y movilidad

Línea estratégica 3: Dinamización cultural, educación y empleo

Línea estratégica 4: Acción social e igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Las cuantías recogidas en las distintas líneas estratégicas, señaladas en el anexo, estarán recogidas en el correspondiente presupuesto anual del Ayuntamiento para cada ejercicio. La realización y concesión de estas subvenciones quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de estas mismas en el presupuesto.

### **Procedimiento de concesión de las subvenciones**

Las subvenciones se concederán en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, las subvenciones que figuren como nominativas en el anexo posterior y en los presupuestos municipales, podrán concederse mediante concesión directa. Para aquellos supuestos en los que, de acuerdo a la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, podrá utilizarse otro, de acuerdo a la legislación vigente, y previa justificación correspondiente.

En la correspondiente convocatoria de cada subvención, deberá recogerse el procedimiento adecuado para su otorgamiento, el cual deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la normativa vigente.

### **Igualdad entre mujeres y hombres**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz incorpora en el presente Plan Estratégico el principio de igualdad entre mujeres y hombres, de manera que en las convocatorias de las subvenciones municipales se exigirá la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los proyectos presentados, y se evitará el uso de cualquier

expresión sexista o discriminatoria directa o indirecta a ninguna persona por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes, que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Las empresas que soliciten una subvención, presentarán el Plan de Igualdad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como el cumplimiento con la obligatoriedad de su registro, según el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; Además garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual, o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.

## **COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa. Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayuda y subvenciones incluidas en el presente plan quedaran condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

## **CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTRATEGICO**

El control económico financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento se realizará en las condiciones establecidas en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como en la Ley General de Subvenciones 38/2003.

El control y seguimiento del plan se realizará anualmente por el servicio de intervención municipal. Finalizada la vigencia y antes de la elaboración del siguiente, se presentará por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones una memoria justificativa en la cual analizarán los siguientes puntos:

- Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones del presupuesto destinadas a subvenciones
- Relación detallada de todas las subvenciones concedidas, así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos
- Evaluación de las líneas estratégicas establecidas en el Plan, con el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados en el mismo.

El Plan estratégico podrá ser revisado para modificar y actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos, actualizar los importes de las líneas e incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos programados.

## **DESARROLLO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y SUBVENCIONES A REALIZAR**

Anexo al presente Plan, se desarrollan las líneas estratégicas señaladas anteriormente, en las cuales se desarrollan los objetivos estratégicos y específicos de cada una de ellas, así como su dotación económica para el año 2024 y las previsiones para el 2025 y 2026.

Anualmente se aprobará, en el marco de este plan estratégico, las actualizaciones que se vayan realizando con respecto al mismo para los años previstos, una vez que se haya aprobado el presupuesto municipal para cada ejercicio.

# ANEXO

Líneas estratégicas, objetivos y líneas específicas  
para el ejercicio 2024 y previsiones 2025-2026

<b>Línea estrategia: Promoción al deporte</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Apoyar, difundir y promocionar al conjunto de la ciudadanía la práctica deportiva dentro de nuestro municipio, incentivando su realización como medida para la mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con las diferentes entidades y federaciones deportivas, así como promoviendo el crecimiento y mejora de las diferentes clubes y federaciones.
<b>Objetivos específicos</b>	1. Apoyo a la celebración de grandes eventos deportivos dentro de nuestro municipio, y promocionar los clubes deportivos de más alto nivel de nuestra localidad.
	2. Incentivar la práctica deportiva en diversas disciplinas.
	3. Promocionar las competiciones deportivas locales y federadas para las entidades deportivas de base o formación.
	4. Suscribir convenios de colaboración con entidades deportivas para la realización de diferentes actividades, así como la mejora de sus instalaciones.

<i>Plazo de ejecución</i>	Convocatoria anual
<i>Fuentes de financiación</i>	El presupuesto municipal, el cual podrá ser completado con otras aportaciones públicas o privadas.
<i>Costes económicos</i>	Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que ascienden a un total de 1.102.813,53 €.
<i>Procedimiento de concesión</i>	Concurrencia competitiva y convenios nominativos.

**Línea estratégica: promoción al deporte**

Aplicación Presupuestaria				2024	Previsión 2025	Previsión 2026	Modalidad	Pago y justificación
60	34100	48900	Convenios difusión imagen deportiva	291.000,00 €	291.000,00 €	291.000,00 €		
60	34100	48900	Agrupación Deportiva Torrejón	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Club Movistar Inter Futsal	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Futbolellas C.F.F	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Club Voleibol Torrejón	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Torrejón Sala Five Play	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Basket Torrejón	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Club Gimnasia Rítmica	11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48900	Ciudad de Torrejón	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48901	Subvenciones entidades deportivas	115.200,00 €	115.200,00 €	115.200,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
60	34100	48902	Convenios Promoción deportiva	676.108,00 €	676.108,00 €	676.108,00 €		
60	34100	48902	C.D.E NATACIÓN TORREJÓN	338.000,00 €	338.000,00 €	338.000,00 €	Nominativa	Prepagable
60	34100	48902	C.D.E PADEL TORREJÓN	49.000,00 €	49.000,00 €	49.000,00 €	Nominativa	Prepagable
60	34100	48902	CLUB DE TENIS TORREJÓN	58.000,00 €	58.000,00 €	58.000,00 €	Nominativa	Prepagable
60	34100	48902	C.D.E BASKET TORREJÓN	211.108,00 €	211.108,00 €	211.108,00 €	Nominativa	Prepagable
60	34100	48904	Subvenciones a otras entidades deportivas	20.505,53 €	20.505,53 €	20.505,53 €		
60	34100	48904	Club Ajedrez	3.203,60 €	3.203,60 €	3.203,60 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48904	Boxing Torrejón	5.431,93 €	5.431,93 €	5.431,93 €	Nominativa	Pospagable
60	34100	48904	Severo Torrejón	3.920,00 €	3.920,00 €	3.920,00 €	Nominativa	Pospagable

60	34100	48904	Club deportivo elemental Parque Cataluña	7.950,00 €	7.950,00 €	7.950,00 €	Nominativa	Pospagable
			Total Línea estratégica	1.102.813,53 €	1.102.813,53 €	1.102.813,53 €		

<b>Línea estrategia: Asociacionismo, participación ciudadana y movilidad</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Incentivar el desarrollo de las distintas asociaciones lúdicas y socioculturales, así como promover la participación ciudadana en la vida política, económica, social y cultural de nuestro municipio.
<b>Objetivos específicos</b>	1. Apoyar el mantenimiento y la actividad de las asociaciones vecinales en atención a su importancia y su papel en la representación y defensa de los intereses generales de los vecinos.
	2. Fortalecer el tejido asociativo juvenil a través del apoyo a las diferentes asociaciones juveniles y la realización de diferentes actividades educativas y culturales.
	3. Incentivar la participación ciudadana en las distintas actividades y eventos que realiza el ayuntamiento haciendo partícipes a los vecinos de la vida municipal.
	4. Facilitar la movilidad de nuestro municipio haciendo la ciudad más accesible y fomentando el uso de transportes menos contaminantes.
	5. Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los diferentes distritos y barrios.

<i>Plazo de ejecución</i>	Convocatoria anual
<i>Fuentes de financiación</i>	El presupuesto municipal, el cual podrá ser completado con otras aportaciones públicas o privadas.
<i>Costes económicos</i>	Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que ascienden a un total de 96.877,82 €.
<i>Procedimiento de concesión</i>	Concurrencia competitiva y convenios nominativos.

Línea estratégica: Asociacionismo, participación ciudadana y movilidad								
Aplicación Presupuestaria				2024	Previsión 2025	Previsión 2026	Modalidad	Pago y justificación
10	43300	48000	Ayudas y premios	22.422,34 €	20.422,34 €	20.422,34 €		
10	43300	48000	Campaña de compras navideñas	9.612,00 €	9.612,00 €	9.612,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
10	43300	48000	Otros premios y subvenciones	8.810,34 €	8.810,34 €	8.810,34 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
10	43300	48000	Convenio Asociación Parados Torrejón	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Nominativa	Prepagable
40	33410	48000	Subvenciones juventud	13.225,00 €	13.225,00 €	13.225,00 €		
40	33410	48000	Concurso Maripuri Express	2.625,00 €	2.625,00 €	2.625,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
40	33410	48000	Torremusic	735,00 €	735,00 €	735,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
40	33410	48000	Subvenciones asociaciones juveniles	9.865,00 €	9.865,00 €	9.865,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
100	44100	42390	Convenio Renfe	60.030,48 €	60.030,48 €	60.030,48 €	Nominativa	Prepagable
060	13203	48000	Premios y ayudas educación vial	1.200,00	1.200,00	1.200,00	Concurrencia competitiva	Pospagable
Total Línea estratégica				96.877,82 €	94.877,82 €	94.877,82 €		

<b>Línea estrategia: Dinamización cultural, Educación y Empleo</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Fomento y difusión de actividades de utilidad pública e interés social con fines de carácter social, educativo e inserción laboral.
<b>Objetivos específicos</b>	1. Potenciar el interés por la fotografía, creación artística, y las artes plásticas, así como dotar a nuestra localidad de diferentes obras contemporáneas y de obras relativas como fondo documental.
	2. Contribuir y dar a conocer a los diferentes artistas locales e impulsar la cultura dentro de nuestra ciudad.
	3. Cuidar y proteger el patrimonio cultural de nuestra ciudad a través de las diferentes actividades festivas y culturales y animando a la participación ciudadana en todas las actividades realizadas por Ayuntamiento enriqueciendo el patrimonio municipal.
	4. Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la competitividad de las empresas y el mantenimiento del empleo, así como apoyar a las diferentes plataformas existentes relacionadas con el fomento del empleo.
	5. Financiación de los proyectos promovidos en el ámbito local para la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación, que incluyan la realización de itinerarios de contenido formativo dirigidos a la inserción de personas desempleadas que pertenezcan a colectivos vulnerables.

<i>Plazo de ejecución</i>	Convocatoria anual
<i>Fuentes de financiación</i>	El presupuesto municipal, el cual podrá ser completado con otras aportaciones públicas o privadas.
<i>Costes económicos</i>	Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que ascienden a un total de 491.359,00 €.
<i>Procedimiento de concesión</i>	Concurrencia competitiva y convenios nominativos.

Linea estratégica: Dinamización cultural, educación y empleo								
Aplicación Presupuestaria				2024	Previsión 2025	Previsión 2026	Modalidad	Pago y justificación
110	32000	48000	Subvenciones educación	40.284,00 €	40.284,00 €	40.284,00 €		
110	32000	48000	Muestra de Teatro escolar	4000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
110	32000	48000	Muestra Escolar Música	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
110	32000	48000	Convocatoria Subvenciones AMPA	10.916,00 €	10.916,00 €	10.916,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
110	32000	48000	Subvenciones a los centros escolares sostenidos con fondos públicos	23.868,00 €	23.868,00 €	23.868,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
140	33400	48001	Convenio Banda de Música	63.900,00 €	63.900,00 €	63.900,00 €	Nominativa	Prepagable
140	32000	48001	Convenio Uned	47.300,00 €	47.300,00 €	47.300,00 €	Nominativa	Pospagable
140	33000	48000	Premios y Ayudas	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €		
140	33000	48000	Premio certamen fotografía	1.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
140	33000	48000	Certamen de cortometrajes "Reyes Abades"	2.000,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
140	33000	48000	Premio certamen nacional de pintura	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
140	33000	48000	Certamen literario de narrativa mujeres – Mujer al viento	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
50	33000	48000	Subvenciones a entidades culturales	256.875,00 €	256.875,00 €	256.875,00 €	Nominativa	Prepagable
50	33000	48000	Decoración iluminación de viviendas	8.575,00 €	8.575,00 €	8.575,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable

50	33000	48000	Exposición de belenes	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
50	33000	48000	Cabalgata de reyes	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Concurrencia competitiva	Pospagable
50	33000	48000	Convenio asociación cultural gigantes y cabezudos	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	Nominativa	Prepagable
50	33000	48000	Subvención a entidades culturales, escénicas y artes plásticas	219.800,00 €	219.800,00 €	219.800,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
50	33000	48000	Otras Subvenciones	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable/Pospagable
010	24100	48000	Pacto Local	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	Nominativa	Prepagable
010	24100	48000	Unión General de Trabajadores	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	Nominativa	Prepagable
010	24100	48000	Unión Comarcal de Empresarios	37.500,00 €	37.500,00 €	37.500,00 €	Nominativa	Prepagable
Total Línea estratégica				491.359,00 €	491.359,00 €	491.359,00 €		

<b>Línea estrategia: Acción social e igualdad efectiva entre mujeres y hombres</b>	
<b>Objetivo estratégico</b>	Ayudar, proteger y concienciar a todos los ciudadanos del municipio de los diferentes ámbitos y sectores sociales, realizando labores de forma directa o a través de las diferentes asociaciones especializadas, para conseguir mejorar la calidad de vida de todos los vecinos.
<b>Objetivos específicos</b>	1. Promoción del bienestar de las personas mayores de Torrejón de Ardoz, con actuaciones que garantizan el derecho a vivir dignamente, a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar, y en la relación del individuo con su entorno.
	2. Promoción de la igualdad efectiva, educación en la igualdad, y la corresponsabilidad en diversos ámbitos como la realidad social, cultural y artística, desarrollada a través de las diversas asociaciones para la mujer, así como apoyando a través del ayuntamiento la auto realización de la mujer a través de diversas actividades culturales.
	3. Impulsar actividades encaminadas a fomentar el conocimiento e intercambio cultural y social entre las diferentes regiones.
	4. Mejora de la calidad de los vecinos y fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables.
	5. Fomentar la realización de actividades dirigidas a colectivos vulnerables asentando en el municipio una gran red de asociaciones especializadas para las diferentes necesidades sociales.
	6. Desarrollo de actuaciones que mejoren la salud pública de los ciudadanos del municipio, haciendo hincapié en cuestiones de contaminación atmosférica.
	7. Romper con las barreras arquitectónicas en viviendas particulares y edificios mejorando la calidad de vida de los vecinos.

<i>Plazo de ejecución</i>	Convocatoria anual
<i>Fuentes de financiación</i>	El presupuesto municipal, el cual podrá ser completado con otras aportaciones públicas o privadas.
<i>Costes económicos</i>	Los costes previstos para el ejercicio 2024 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que ascienden a un total de 2.084.920,00 €.
<i>Procedimiento de concesión</i>	Concurrencia competitiva y convenios nominativos.

**Linea estratégica: acción social e igualdad**

Aplicación Presupuestaria				2024	Previsión 2025	Previsión 2026	Modalidad	Pago y justificación
110	23100	48001	Ayudas sociales	1.008.620,00 €	1.008.620,00 €	1.008.620,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Subvención del IBI para personas desempleadas	55.000,00 €	55.000,00 €	55.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Asistencia para comedores escolares y escuelas infantiles	85.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Ayudas sociales para el pago de suministros de primera necesidad luz y gas	273.620,00 €	273.620,00 €	273.620,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Apoyo para mantenimiento de autonomía personal, medicamentos, higiene, etc...	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Ayuda a transporte	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Convenio de suministros de primera necesidad	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	Concurrencia competitiva	Postpagable

80	23100	48001	Apoyo a mejora condiciones de habitabilidad, y conservación de vivienda habitual	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48001	Otras ayudas sociales	172.000,00 €	172.000,00 €	172.000,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
110	23100	48003	Subvención teleasistencia	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	Concurrencia competitiva	Postpagable
50	23102	48000	Subvenciones y ayudas concejalía de igualdad	49.300,00 €	49.300,00 €	49.300,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
50	23102	48001	Ayudas víctimas de violencia de género	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	Concurrencia competitiva	Postpagable
20	33400	48001	Premios Teatro	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	Concurrencia competitiva	Postpagable
80	23100	48002	Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro	745.000,00 €	745.000,00 €	745.000,00 €		
80	23100	48002	Apoyo asociaciones sin ánimo de lucro	432.632,00 €	432.632,00 €	432.632,00 €	Concurrencia competitiva	Prepagable
80	23100	48002	Convenio Caritas diocesanas	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Nominativa	Prepagable
80	23100	48002	Convenio Cruz Roja gestión albergue	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	Nominativa	Prepagable

80	23100	48002	Convenio Acción solidaria ASTI	12.656,00 €	12.656,00 €	12.656,00 €	Nominativa	Prepagable
80	23100	48002	Fundación grandes amigos	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	Nominativa	Pospagable
080	23100	48002	Convenio Hermanamiento BIR-GANDUZ. Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Torrejón de Ardoz	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	Nominativa	Prepagable
80	23100	48002	Otras subvenciones	109.712,00 €	109.712,00 €	109.712,00 €	Concurrencia Competitiva	Pospagable
Total Línea estratégica				2.084.920,00 €	2.084.920,00 €	2.084.920,00 €		